PAPEL NOTARIAL

Aa Nº 683049

ESC. ALFREDO RUBENS GONZALEZ PINTOS - 9806/2

COMPRAVENTA.- En la ciudad de Montevideo el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante mí, Alfredo González Pintos, Escribano Público, **COMPARECEN: POR UNA PARTE:** Los cónyuges entre sí en únicas nupcias **ALBERTO CASOY y FANNY MIGDALOWICZ**, argentinos, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad expedidas por la Policía Federal Argentina números dos millones ciento sesenta y seis mil ochocientos veinticinco y tres millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y siete respectivamente, domiciliados a estos efectos en la calle Coronel Brandzen número mil novecientos sesenta y uno, escritorio quinientos ocho de esta ciudad.- **POR OTRA PARTE: DIEGO YAMIL SADER FRAGA**, oriental, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad número dos millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro guión siete, domiciliado en el Entrepiso dieciseis del Edificio Santos Dumont de la ciudad de Punta del Este.- Y para que lo consigne en este Protocolo **EXPRESAN QUE: PRIMERO (Objeto).** Los cónyuges Alberto Casoy y Fanny Migdalowicz, venden, libre de toda obligación y gravamen a Diego Yamil Sáder Fraga, que en tal concepto adquiere la propiedad y posesión de los siguientes bienes inmuebles: **I)** Solar de terreno baldío, sito en la primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje Barrio Mónaco, zona

urbana, **empadronado** (antes en mayor área con el número mil uno) y actualmente **con el número ocho mil doscientos ochenta**, señalado con el número uno en el plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de febrero de mil novecientos sesenta, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno en el expediente número quinientos barra novecientos cincuenta y nueve e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número dos mil setecientos veintitrés el veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y uno, según el cual tiene una **superficie de mil veintitrés metros veintisesis decímetros**, lindando al Noreste treinta y ocho metros sesenta y ocho centímetros de frente a Avenida Roosevelt, once metros ochenta y cinco centímetros de ochava curva; al Sur treinta y ocho metros sesenta y ocho centímetros de frente a la calle de veinte metros por ser esquina; al Oeste veinte metros sesenta y nueve centímetros y al Noroeste veinte metros sesenta y nueve centímetros lindando ambos vientos con solar dos delmismo plano, padrón ocho mil doscientos ochenta y uno y **II) solar** de terreno baldío lindero del descripto, **empadronado actualmente con elnúmero ocho mil doscientos ochenta y uno**, señalado como solar dos, en el plano mencionado, según el cual tiene una **superficie de mil dieciocho metros**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
TASA DE SERVICIOS REGISTRALES
Art. 437 Ley 15.809
N$ 500=
0119287

ochenta y tres decímetros, lindando al Noreste veinte metros cincuenta centímetros de frente a Avenida Roosevelt; al Sureste veinte metros sesenta y nueve centímetros lindando con solar uno del plano; al Este veinte metros sesenta y nueve centímetros lindando también con solar uno del plano; al Sur veinte metros cincuenta centímetros de frente a calle de veinte metros y al Oeste veintinueve metros un centímetros lindando con solar diecisiete del citado plano.- **SEGUNDO (Precio).-** El precio de esta compraventa asciende a la suma de doscientos mil dólares estadounidenses que se integran de la siguiente manera: **A)** cien mil dólares que el comprador abona a los vendedores en este acto otorgándoles en consecuencia éstos a aquel carta de pago por dicha suma.- **B)** Por el daldo o sea la suma de cien mil dólares el comprador se constituye en deudor y se obliga a abonarlo al año contado a partir de hoy.- Dicho saldo devengará desde hoy y hasta su pago efectivo un interés compensatorio del doce por ciento anual, pagadero conjuntamente con la cuota de capital.- Simultáneamente con la presente las partes otorgan primera hipoteca sobre los bienes descriptos para garantir el saldo de precio adeudado, ante el Escribano Daniel Paullier Puig.- **TERCERO (Tradición).-** En señal de tradición los enajenantes se desprenden de la propiedad

y posesión que tienen sobre los inmuebles descriptos y las transfieren al adquirente que queda facultado para tomarlas, declarando los enajenantes que interín no lo efectúe lo poseerán a su nombre.- **CUARTO (Saneamiento).-** Los enajenantes se obligan al saneamiento conforme a Derecho.- **QUINTO (Declaraciones).-** Declaran los enajenantes que no les corresponde el pago del Impuesto al Patrimonio y bajo juramento no ser contribuyentes al Banco de Previsión Social.- Y yo, Escribano autorizante **HAGO CONSTAR QUE: A) Conocimiento.-** Conozco a los comparecientes.- **B) Proceso Dominial.-** (1978).- Mil novecientos setenta y ocho.- "Sidán Sociedad Anónima" (en liquidación), los enajenó por título compraventa y modo tradición a los Señores Alberto Casoy casado con Fanny Migdalowicz y a José Furman casado con Elisa Brailovsky, según escritura que en la ciudad de Montevideo el dieciseis de marzo de mil novecientos setenta y ocho autorizó el Escribano Telmo Riveiro, cuyas primeras copias que tengo a la vista anoto y entrego fueron inscriptas en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el número ciento setenta y seis al folio doscientos nueve del Tomo E para servir de título al padrón ocho mil doscientos ochenta y con el número ciento setenta y cinco al folio doscientos ocho del Tomo E para servir de título al padrón ocho

mil doscientos ochenta y uno.- (1981).- Mil novecientos ochenta y uno.- José Furman y Elisa Brailovsky cónyuges entre sí enajenaron la mitad indivisa de los bienes descriptos, por título compraventa y modo tradición a Alberto Casoy casado con Fanny Migdalowicz, según escritura que en la ciudad de Montevideo, el siete de abril de mil novecientos ochenta y uno, autorizó la Escribana Teresita Fontes de Brusa, cuyas primeras copias que tengo a la vista anoto y entrego fueron inscriptas en el citado Registro con el número mil quinientos al folio dos mil cuarenta y dos del Tomo siete para servir de título al padrón ocho mil doscientos ochenta y con el número mil quinientos uno al folio dos mil cuarenta y tres del Tomo siete para servir de título al padrón ocho mil doscientos ochenta y uno.- (1982).- Mil novecientos ochenta y dos.- Según documento privado de fecha primero de diciembre de mil novecientos ochenta y dos Alberto Casoy y Fanny Migdalowicz, prometieron en venta a José Furman casado con Elisa Brailovsky la mitad inidivisa de los padrones relacionados, el cual fue inscripto en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas, con el número tres mil quinientos cuarenta y uno al folio trece mil setecientos diecinueve del Libro ciento sesenta y seis el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.- Simultáneamente a la

presente los cónyuges Alberto Casoy y Fanny Migdalowicz y los cónyuges José Furman y Elisa Brailovsky rescinden de común acuerdo la promesa relacionada, dejándola por lo tanto sin efecto.- De las referidas escrituras y de los antecedentes que tuve a la vista surge que los bienes de referencia tienen salida Municipal.- **C) Contribución Inmobiliaria.-** Por los bienes descriptos se abonó el Impuesto de Contribución Inmobiliaria por el año en curso encontrándose exonerados del pago del Impuesto de Educación Primaria.- **D) Aportes por Construcciones.-** No se controlan aportes por construcciones por tratarse de terrenos baldíos.- **E) Valor Real.-** El precio de esta compraventa es superior a los valores reales de los bienes que sumados ascienden a la suma de doscientos sesenta y tres millones doscientos setenta y cinco mil ciento ochenta nuevos pesos moneda nacional, según surge de las respectivas Cédulas Catastrales que tengo a la vista.- **F) Prevención.-** Prevengo al adquirente la inscripción de las primeras copias que de esta escritura expida en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de este otorgamiento.- **G) Lectura, Otorgamiento y Suscripción.-** Esta escritura es leída por mí en voz inteligible y los comparecientes así la otorgan y suscriben expresando hacerlo de su manera ha-

PAPEL NOTARIAL

Aa Nº 683052

ESC. ALFREDO RUBENS GONZALEZ PINTOS - 9806/2

bitual.- **H) Referencia.-** Esta escritura sigue inmediatamente a la número catorce de Carta de Pago Total y Cancelación de Hipoteca extendida el cuatro de setiembre del folio cuarenta y siete vuelto al folio cuarenta y nueve vuelto.- Doy fe.- DIEGO SADER; A. CASOY; F. DE CASOY; Hay un signo Notarial, A. GONZALEZ PINTOS, Escribano.-

ES PRIMERA COPIA que he compulsado de la escritura matriz que autoricé.- **EN FE DE ELLO** para el Señor Diego Yamil Sáder Fraga y para servir de título al **Padron 8280**, expido la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en cuatro hojas de Papel Notarial, Serie Ba, números 683049, 683050 683051 y 683052 inclusive.-

Alfredo González Pintos
ESCRIBANO PUBLICO

REGISTR[illegible] [illegible]DONADO
[illegible]IO

No. 9204
Inscr[illegible]
No. 04775
Fo. 6102
Lo. 21

Maldonado, 09 NOV. 1992 de 19
Presentado hoy, hora 1320
Tributos 17503 09/11/92

Esc. GONZALO ALVAREZ ORTIZ
Escribano Director

Punta del Este, Maldonado, 13/10/2008.-
Vendido hoy por ante mí a favor de "Monte Rincón Sociedad Anónima en formación" el bien a que se refiere el presente título. Conste.-

Mª Julia Márquez R.

Mª JULIA MARQUEZ RODRIGUEZ
ESCRIBANA

PAPEL NOTARIAL

Ak Nº 397769

ESC. MARIA JULIA MARQUEZ RODRIGUEZ - 11048/3

MARIA JULIA MARQUEZ RODRIGUEZ, ESCRIBANA PUBLICA, CERTIFICO QUE: I) El bien inmueble ubicado en el Departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, zona urbana, antes primera sección judicial, paraje Barrio Mónaco, padrón número OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (8280), que según plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de febrero de 1960, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 24 de marzo de 1961, inscripto en la Direeción General de Catastro con el número 2723 el 21 de junio de 1961, se señala con el número 1 en el plano mencionado y tiene una superficie de 1023 metros 26 decímetros y se deslinda así: al Noreste 38 metros 68 centímetros de frente a Avenida Roosevelt, al Sur 38 metros 68 centímetros de frente a calle de 20 metros por ser esquina; uniendo ambos frentes una ochava curva de 11 metros 85 centímetros; al Oeste 20 metros 69 centímetros y al Noroeste 20 metros 69 centímetros lindando ambos vientos con el solar 2 del mismo plano, padrón 8281.- II) Dicho bien lo hubo el señor Diego Yamil Sader Fraga, soltero, por título Compraventa y modo Tradición de los cónyuges en únicas nupcias Alberto Casoy y Fanny Migdalowicz, según escritura que en la ciudad de Montevideo el día 29 de octubre de 1992 autorizó el Escribano Alfredo González, cuya primera copia para el padrón 8280 fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el número de entrada 9204, con el número 4775 al folio 6102 del libro 21 el 9 de noviembre de 1992.- III) Del certificado del Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Maldonado número 76814 expedido el 3 de setiembre de 2008, surge que dicho padrón fue inscripto como solar 2 con

$ 133,90

206499 39

ARANCEL OFICIAL
culo 6D
orarios $ 723
ntepio $ 133,90
Gremial $ —

una superficie de 1018 metros 83 decímetros.- IV) En virtud de los artículos ~~66~~ 67 y siguientes de la Ley 16781, se solicita Rectificación de asientos registrales.- EN FE DE ELLO a solicitud de Diego Yamil Sader Fraga y para su presentación ante el Registro de la Porpiedad Sección Inmobiliaria de Maldonado expido el presente que signo firmo y sello en la ciudad de Tacuarembó el día diez de octubre de dos mil ocho.- Testado: 66.No vale.- Interlineado: 67. Vale.-

Mª JULIA MARQUEZ RODRIGUEZ
ESCRIBANA

Tacuarembó, 10 de octubre de 2008.-

Sra. Directora del Registro de la Propiedad
Sección Inmobiliaria de Maldonado
Esc. Stella Stratta.-
Presente.-

Quien suscribe Escribana María Julia Márquez, solicita a Ud, en virtud de los artículos 67y siguientes de la Ley 16871 Rectificación de Asiento Registral.-
Acompaño Certificado Notarial de fecha 10 de octubre de 2008, Primera copia de Título de propiedad y Minuta Registral.
Sin otro particular, saluda atte.-

Mª JULIA MARQUEZ RODRIGUEZ
ESCRIBANA

Serie A N° 175030

IMPUESTO A LAS TRASMISIONES PATRIMONIALES

2/180
EMISION: IV/90
DIRECCION DE RECAUDACION

DECLARACION JURADA	PROVISORIA	DEFINITIVA	RELIQUIDACION DE LA PRESENTADA EL: DIA / MES / AÑO
		X	

FECHA DE CONTRATO: DIA 29 | MES 10 | AÑO 92

FECHA EN QUE QUEDO EJECUTORIADA LA SENTENCIA: DIA / MES / AÑO

JUZGADO: _____

IDENTIFICACION DEL AGENTE DE RETENCION O PERCEPCION

ESCRIBANO INTERVINIENTE Alfredo González Pintos	No. C.N. 9806-2
DOMICILIO E/P 16 Ed. Santos Dumont	TELEFONO

IDENTIFICACION DE BIENES INMUEBLES

No. DE PADRON	SECC. JUDICIAL	DEPARTAMENTO	UBICACION
8280	1ª	Maldonado	de frente a Avenida Roosevelt
			Barrio Mónaco

IDENTIFICACION DE DERECHOS HEREDITARIOS

SUCESION DE :		CUOTAPARTE :	

IDENTIFICACION DE PARTES INTERVINIENTES

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	No. RUC ó C.I.
ADQUIRENTE, CESIONARIO O BENEFICIARIO	Diego Sáder Fraga	E/P 16 Ed. Stos. Dumont		2.969.654-7

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	No. RUC ó C.I.
VENDEDOR O CEDENTE	Alberto Casoy	Branzen 1961/508 Mdeo		2.166.825 Arg.
	Fanny Migdalowicz	" " " " "		3.248.987 Arg.

OBSERVACIONES: _____

El que suscribe, Alfredo González Pintos, en su carácter de escribano interviniente, se responsabiliza de que la información proporcionada es correcta y completa de acuerdo con lo que establecen las normas tributarias y penales.

Firma: _____ Cédula de Identidad No.: 3.509.440-0

CAJA DE 23 JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS N$ 700 SETECIENTOS NUEVOS PESOS TIMBRE LEY 12.997 014643

CAJA DE 19 JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS N$ 2.400 DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS TIMBRE LEY 12.997 004604

CAJA DE 22 JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS N$ 700 SETECIENTOS NUEVOS PESOS TIMBRE LEY 12.997 014643

CAJA DE 21 JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS N$ 700 SETECIENTOS NUEVOS PESOS TIMBRE LEY 12.997 014643

VALOR REAL:

VALOR REAL TOTAL
135.896.568

VALOR REAL TERRENO	FECHA EN QUE SOLICITO EL VALOR REAL DE LA CONSTRUCCION
	DIA MES AÑO

RUBRO 1 - DETERMINACION DEL VALOR REAL GRAVADO

	1 VALOR REAL	2 Col. 1 x coefic. tabla	3 Col. 1 - Col. 2	4 50% de Col. 3	5 25% de Col. 3	6 VALOR REAL GRAVADO
NUDA PROPIEDAD						
USUFRUCTO						
USO						
HABITACION						
					TOTAL:	

Cuando el hecho generador esté constituído por enajenación, promesa o cesión de promesa de derechos de usufructo, nuda propiedad, uso y/o habitación, se deben trasladar el/los importes de la Columna 6 del Rubro 1 a la Columna 1 del Rubro 2.

RUBRO 2 - DETERMINACION DEL MONTO IMPONIBLE Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO

	1 MONTO IMPONIBLE	2 TASA	3 IMP. LIQUIDADO Col. 1 x Col.2	4 Impuesto pagado en promesa	5 IMPUESTO NETO Col. 3 - Col.4
ENAJENACION (Valor real gravado)	135.896.568	4%	5.435.865		5.435.865
PROMESA (Valor real gravado)					
CESION DE PROMESA (Valor real gravado)					
PRESCRIPCION ADQUISITIVA (Valor real gravado)					
ACTOS JURIDICOS GRATUITOS (Valor real gravado)					
CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS (Precio fijado por partes)					
CESION DE DERECHOS POSESORIOS (Precio fijado por partes)					

09 NOV. 1992

ADMINISTRACION NACIONAL DE INGRESOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA - Nº 4

IMPUESTO NETO:	680	5.435.865
MULTAS:	801	
RECARGOS:	802	
TOTAL:		5.435.865

BOLETO DE PAGO

RELACION DE MEDIOS DE PAGO

NUMERO	ORIGEN	IMPORTE
84584	Bco. Comercial	2.717.933
58530	Bco. Comercial	2.717.932
	TOTAL:	5.435.865

CAJA

		IMPORTES
Efectivo	401	
Cheques	402	5.435.865
Certificados de crédito	403	
Otros	405	
TOTAL: 401+402+403+405 (*)	406	5.435.865

(*)Son N$ cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco M/N

PAGOS COMPUTADOS

		IMPORTES	No.Form.
Pagos a cuenta	407		
Pagos en D.J. reliquidada	408		
Otros	409		
TOTAL:407+408+409	410		

		IMPORTES
TOTAL: 410 + 406	429	5.435.865

5.435.865PTREG

DGI4 00109NOV92

Form. 2/180 - Dorso - Emisión IV/1990

PAPEL NOTARIAL

Ak Nº 397769

ESC. MARIA JULIA MARQUEZ RODRIGUEZ - 11048/3

ARANCEL OFICIAL
Artículo 6D
Honorarios $ 793
Montepío $ 133,90
Gremial $ —

MARIA JULIA MARQUEZ RODRIGUEZ, ESCRIBANA PUBLICA, CERTIFICO QUE: I) El bien inmueble ubicado en el Departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, zona urbana, antes primera sección judicial, paraje Barrio Mónaco, padrón número OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (8280), que según plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de febrero de 1960, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 24 de marzo de 1961, inscripto en la Direeción General de Catastro con el número 2723 el 21 de junio de 1961, se señala con el número 1 en el plano mencionado y tiene una superficie de 1023 metros 26 decímetros y se deslinda así: al Noreste 38 metros 68 centímetros de frente a Avenida Roosevelt, al Sur 38 metros 68 centímetros de frente a calle de 20 metros por ser esquina; uniendo ambos frentes una ochava curva de 11 metros 85 centímetros; al Oeste 20 metros 69 centímetros y al Noroeste 20 metros 69 centímetros lindando ambos vientos con el solar 2 del mismo plano, padrón 8281.- II) Dicho bien lo hubo el señor Diego Yamil Sader Fraga, soltero, por título Compraventa y modo Tradición de los cónyuges en únicas nupcias Alberto Casoy y Fanny Migdalowicz, según escritura que en la ciudad de Montevideo el día 29 de octubre de 1992 autorizó el Escribano Alfredo González, cuya primera copia para el padrón 8280 fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el número de entrada 9204, con el número 4775 al folio 6102 del libro 21 el 9 de noviembre de 1992.- III) Del certificado del Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Maldonado número 76814 expedido el 3 de setiembre de 2008, surge que dicho padrón fue inscripto como solar 2 con

una superficie de 1018 metros 83 decímetros.- IV) En virtud de los artículos ~~66~~ 67 y siguientes de la Ley 16781, se solicita Rectificación de asientos registrales.- EN FE DE ELLO a solicitud de Diego Yamil Sader Fraga y para su presentación ante el Registro de la Porpiedad Sección Inmobiliaria de Maldonado expido el presente que signo firmo y sello en la ciudad de Tacuarembó el día diez de octubre de dos mil ocho.- Testado: 66.No vale.- Interlineado: 67. Vale.-

Mª JULIA MARQUEZ RODRIGUEZ
ESCRIBANA

11915100

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

NRO.14314

INSCRIPTO CON EL NRO.14314, en el:
REGISTRO DE LA PROPIEDAD, SECCION INMOBILIARIA de MALDONADO, el dia y hora 15/10/2008 09:17:26, el documento cuyas caracteristicas se indican:

Escribano/Emisor:
MARQUEZ RODRIGUEZ MARIA JULIA

COMPRAVENTA RECTIFICACION
Calificacion: DEFINITIVO

Bien/es de
MALDONADO / MALDONADO / 8280

Amparado en Reserva de Prioridad [ ],de Nombre [ ] Nro. _____ de fecha _____
Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:
[ ] I.T.P declaración jurada Nro. _____ de fecha _____
[ ] Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

FIRMA REGISTRADOR

PRORROGADA:_____

CADUCA:_____

DEFINITIVA:_____

FIRMA REGISTRADOR

Tacuarembó, 10 de octubre de 2008.-

Sra. Directora del Registro de la Propiedad
Sección Inmobiliaria de Maldonado
Esc. Stella Stratta.-
Presente.-

Quien suscribe Escribana María Julia Márquez, solicita a Ud, en virtud de los artículos 67y siguientes de la Ley 16871 Rectificación de Asiento Registral.-
Acompaño Certificado Notarial de fecha 10 de octubre de 2008, Primera copia de Título de propiedad y Minuta Registral.
Sin otro particular, saluda atte.-

Mª JULIA MARQUEZ RODRIGUEZ
ESCRIBANA

Serie A N° 175031

IMPUESTO A LAS TRASMISIONES PATRIMONIALES

2/180
EMISION: IV/90
DIRECCION DE RECAUDACION

DECLARACION JURADA	PROVISORIA	DEFINITIVA	RELIQUIDACION DE LA PRESENTADA EL: DIA / MES / AÑO
		X	

FECHA DE CONTRATO: DIA 29 / MES 10 / AÑO 92

FECHA EN QUE QUEDO EJECUTORIADA LA SENTENCIA: DIA / MES / AÑO

JUZGADO: _____

IDENTIFICACION DEL AGENTE DE RETENCION O PERCEPCION

ESCRIBANO INTERVINIENTE: alfredo González Pintos	No. C.N. 9806-2
DOMICILIO: E/P 16 Ed. Santos Dumont	TELEFONO 4-1291

IDENTIFICACION DE BIENES INMUEBLES

No. DE PADRON	SECC. JUDICIAL	DEPARTAMENTO	UBICACION
8281	1ª	Maldonado	frente a Avenida Roosevelt
			Barrio Mónaco

IDENTIFICACION DE DERECHOS HEREDITARIOS

SUCESION DE :		CUOTAPARTE :	

IDENTIFICACION DE PARTES INTERVINIENTES

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	No. RUC ó C.I.
ADQUIRENTE, CESIONARIO O BENEFICIARIO	Diego Sáder Fraga	E/P 16 Ed. Stos Dumont		2.969.654-7

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	No. RUC ó C.I.
VENDEDOR O CEDENTE	Alberto Casoy	Brandzen 1961/508 Mdeo		2.166.825 ARg
	Fanny Migdalowicz	" " " " "		3.248.987 Arg

OBSERVACIONES: _____

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS 33 N$ 700 SETECIENTOS NUEVOS PESOS TIMBRE LEY 12.997 014643

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS 34 N$ 700 SETECIENTOS NUEVOS PESOS TIMBRE LEY 12.997 014643

El que suscribe, Alfredo González Pintos, en su carácter de escribano interviniente, se responsabiliza de que la información proporcionada es correcta y completa de acuerdo con lo que establecen las normas tributarias y penales.

Firma: _____ Cédula de Identidad No.: 3.509.440-0

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS 35 N$ 700 SETECIENTOS NUEVOS PESOS TIMBRE LEY 12.997 014643

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS 18 N$ 2.400 DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS TIMBRE LEY 12.997 004604

VALOR REAL:

VALOR REAL TOTAL
127.378.612

VALOR REAL TERRENO	FECHA EN QUE SOLICITO EL VALOR REAL DE LA CONSTRUCCION
	DIA MES AÑO

RUBRO 1 - DETERMINACION DEL VALOR REAL GRAVADO

	1 VALOR REAL	2 Col. 1 x coefic. tabla	3 Col. 1 - Col. 2	4 50% de Col. 3	5 25% de Col. 3	6 VALOR REAL GRAVADO
NUDA PROPIEDAD						
USUFRUCTO						
USO						
HABITACION						
					TOTAL:	

Cuando el hecho generador esté constituído por enajenación, promesa o cesión de promesa de derechos de usufructo, nuda propiedad, uso y/o habitación, se deben trasladar el/los importes de la Columna 6 del Rubro 1 a la Columna 1 del Rubro 2.

RUBRO 2 - DETERMINACION DEL MONTO IMPONIBLE Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO

	1 MONTO IMPONIBLE	2 TASA	3 IMP. LIQUIDADO Col. 1 x Col.2	4 Impuesto pagado en promesa	5 IMPUESTO NETO Col. 3 - Col.4
ENAJENACION (Valor real gravado)	127.378.612	4%	5.095.145		5.095.145
PROMESA (Valor real gravado)					
CESION DE PROMESA (Valor real gravado)					
PRESCRIPCION ADQUISITIVA (Valor real gravado)					
ACTOS JURIDICOS GRATUITOS (Valor real gravado)					
CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS (Precio fijado por partes)					
CESION DE DERECHOS POSESORIOS (Precio fijado por partes)					

IMPUESTO NETO:	680	5.095.145
MULTAS:	801	
RECARGOS:	802	
TOTAL:		5.095.145

09 NOV. 1992

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA - ADMINISTRACION REGIONAL MALDONADO

BOLETO DE PAGO

RELACION DE MEDIOS DE PAGO

NUMERO	ORIGEN	IMPORTE
58529	Bco Comercial	2.547.572
84583	Bco Comercial	2.547.573
TOTAL:		5.095.145

CAJA

		IMPORTES
Efectivo	401	
Cheques	402	5.095.145
Certificados de crédito	403	
Otros	405	
TOTAL: 401+402+403+405 (*)	406	5-095.145

(*)Son N$ cinco millones noventa y cinco mil ciento cuarenta y cinco M/N

PAGOS COMPUTADOS

		IMPORTES
Pagos a cuenta	407	
Pagos en D.J. reliquidada	408	
Otros	409	
TOTAL:407+408+409	410	

		IMPORTES
TOTAL: 410 + 406	429	5.095.145

No.Form. *5.095145PTREG

DGI4 00209NOV92

Form. 2/180 - Dorso - Emisión IV/1990